



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Expte N° 1083-25-21
D.A.H.

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3507 -E-
13 MAYO 2021

VISTO:

La necesidad de ordenar y actualizar curricular y pedagógicamente las ofertas formativas de formación profesional del Centro de Formación Profesional Municipal N° 1, de la localidad de Pálpala, y

CONSIDERANDO:

Que, el "Programa Jurisdiccional para el Fortalecimiento de la Formación Profesional" (Resolución N° 11.921-E-19), inició un proceso de institucionalización de la Formación Profesional en el sistema educativo, con marcos normativos, planificación y desarrollo de propuestas formativas relevantes para el conjunto de la comunidad; y la elaboración de diseños curriculares con el propósito de actualizar curricular y pedagógicamente las ofertas formativas;

Que, la vigencia de los nuevos diseños curriculares exigió reorganizar las ofertas formativas según las condiciones de entorno formativo y perfil docente de las instituciones educativas de Formación Profesional;

Que, en ese marco la Resolución N° 2706-E-21 reorganiza y autoriza la implementación de las ofertas de Formación Profesional y diseños curriculares jurisdiccionales a las instituciones educativas de Formación Profesional de gestión estatal dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional desde el inicio del término lectivo 2020, 2021 y 2022, según Anexo I de la misma; a su vez convalida las ofertas formativas implementadas por las instituciones educativas de Formación Profesional de gestión estatal dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional en el término lectivo 2020;

Que, se advierte en el Anexo I de la Resolución N° 2706-E-21, una omisión involuntaria del Centro de Formación Profesional Municipal N° 1 de Palpalá;

Que, en el marco de la Resolución N° 2706-E-21 cuya finalidad es reestructurar las certificaciones de la formación Profesional, unificando denominaciones y actualizando ofertas formativas en cuanto a contenidos, capacidades, perfiles profesionales y duración de la misma, se enmarcará de acuerdo a lo aprobado por resolución CFE 115/10 utilizando su plan de estudios y hasta tanto se aprueben sus nuevos diseños curriculares;

Que, la Resolución N° 1508-E-12 incorpora al Centro de Formación Profesional Municipal N° 1 de Palpalá, como institución de carácter pública de gestión Municipal, disponiendo en su Artículo 3° que la Dirección de Educación Técnico Profesional realice el control Institucional y Técnico Pedagógico de la misma;

Que, la Resolución N° 3396-E-13, autoriza al Centro de Formación Profesional Municipal N° 1 de Palpalá, la implementación de las Ofertas Formativas que se detallan en el Anexo Único de la misma;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

3507 E./21.-

/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

Que, el proceso referido y lo normado por el Artículo 3° de la Resolución N° 1508-E-12 exige reorganizar las ofertas formativas del Centro de Formación Profesional Municipal N° 1 de Palpalá según las condiciones de entorno formativo y perfil docente;

Que, la Dirección de Educación Técnico Profesional informa que el trabajo participativo con la institución educativa referida permitió determinar: 1) una reorganización en cuanto a la denominación y cargas horarias de determinadas ofertas formativas autorizadas por la Resolución N° 3396-E-13, 2) la implementación de nuevos diseños curriculares a partir del término lectivo 2020;

Que, ante la situación extraordinaria de prolongación de la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19 las instituciones de Formación Profesional, entre las que se encuentra, comenzaron en el Ciclo Lectivo 2020 a implementar los cambios trabajados con la Dirección de Educación Técnico Profesional, situación que fue validada por la Resolución N° 2607-E-21;

Que, la Resolución N° 2706-E-21 aprueba en su Artículo 4° el "Instructivo de Acreditación de Módulos y Certificación de Ofertas Formativas de Formación Profesional", que como Anexo II integra la misma, el cual resulta aplicable al Centro de Formación Profesional Municipal N° 1, por tratarse de una institución dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional, ello según Resolución N° 1508-E-12;

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Técnico Profesional ha emitido opinión legal sugiriendo se dicte el acto administrativo pertinente;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°. CONSIDERÉSE por autorizada al Centro de Formación Profesional Municipal N° 1 de Pálpala de carácter público de gestión Municipal, dependiente en el control institucional y técnico pedagógico de la Dirección de Educación Técnico Profesional a implementar, desde el inicio del término lectivo 2020, 2021 y 2022, las ofertas de Formación Profesional y diseños curriculares jurisdiccionales que se detallan en el Anexo I que se incorpora como parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. DÉJASE establecido que las disposiciones, alcances y efectos de la Resolución N° 2706-E-21 serán de aplicación al Centro de Formación Profesional Municipal N° 1 de Pálpala, de carácter público de gestión Municipal, dependiente en el control institucional y técnico pedagógico de la Dirección de Educación Técnico Profesional en el término lectivo 2020.

ARTICULO 3°. ESTABLÉCESE que el Centro de Formación Profesional Municipal N° 1 de Pálpala de carácter público de gestión Municipal, certifique de conformidad a lo establecido en el Anexo II aprobado por Artículo N°4 de la Resolución 2706-E/21.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

3507

E./21.-

/// 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

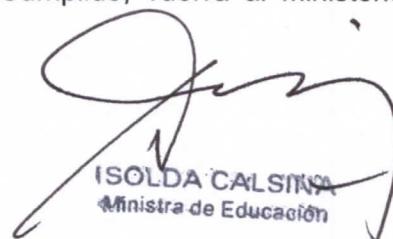
ARTICULO 4°. DISPÓNESE que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias, aplique la presente Resolución para la legalización de los certificados de estudios de los egresados del Centro de Formación Profesional Municipal N° 1 de Palpalá.

ARTICULO 5°. DERÓGASE las normas que se oponen a la presente Resolución.

ARTICULO 6°. NOTIFÍQUESE los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional, al Centro de Formación Profesional Municipal N° 1 de Pálpala y a la Junta Provincial de Calificación Docente – Sala Técnico Profesional.

ARTICULO 7°. REGÍSTRESE y agréguese copia en autos. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, y Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias, Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.




ISOLDA CALZINA
Ministra de Educación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



/// 4.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

3507

E./21.-

ANEXO I

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MUNICIPAL N° 1 - PALPALÁ

N°	OFERTA FORMATIVA	HORAS RELOJ	HORAS CÁTEDRAS	DURACIÓN
1	PANADERO	512	768	2 CUATRIMESTRES
2	PASTELERO	512	768	2 CUATRIMESTRES
3	PELUQUERIA	630	945	ANUAL
4	CORTE Y CONFECCIÓN	630	945	ANUAL
5	CARPINTERÍA	630	945	ANUAL
6	ARTESANÍAS	630	945	ANUAL
7	MARROQUINERÍA	630	945	ANUAL
8	OPERADOR DE INFORMÁTICA PARA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	256	384	1 CUATRIMESTRE




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación